Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

Jatorria / Procedencia

CARRANZA
0223/002/032

Udal Artxiboak
Archivos Municipales

A los Sres Testamentarios de D. Miguel Sain-Indo.

El que suscribe, propietario de la mitad izquierda de la casa de labor situada en la Cea del Rio, cuya mitad derecha pertenece á la testamentaria del espresado Sr Indo, tiene la honra de manifestar á los Sres encargados de la misma lo que sigue.

En la mañana de ayer se reunieron en la habitacion del ayudante de obras públicas D. Juan Montero, los señores Ortiz (D. Meliton) Floren Ruiz y el que abajo firma, para tratar de la continuacion de la calle del Espanoleto al traves de los terrenos que á los cuatro pertenecen, conviniendo todos en principio ser útil dicha calle y conveniente á los mayores poseedores de los terrenos porque haya de pasar.

Mas en vista de que el firmante debe perder con dicha calle una gran parte de los cinco mil pies de terreno que su mitad de la espresada casa mide, segun se demuestra en el plano que adjunto se acompaña, manifesto que no podia ceder el terreno que para la apertura de aquella via tenia que hacer, sin contar con la adquisicion del que, perteneciente á la citada testamentaria habra de quedar entre la proyectada calle de Chamartin y el lado Oeste de la casa de labor, haciendo á este fin varias proposiciones desechadas por el Sr Ortiz, quien expuso, que la testamentaria solo tiene facultades para vender, y en su vista, que dijese el que suscribe á cuanto paga el pie de aquel terreno, dirigiendose á los Sres testamentarios, con lo demas que se le ocurriese para su aprobacion ó desaprobacion.

En tal concepto propone el que suscribe la compra del mencionado terreno entre la dicha calle de Chamartin y la casa en cuestion, que habria de quedar, una vez abierta la continuacion de la calle del Españoleto, mediante la cantidad de seis reales el pie cuadrado.

En compensacion de la cesion de aquel terreno por la expresada cantidad, el infrascrito se compromete, 1º á pedir en union de los propietarios antes citados la continuacion de la calle del Españoleto, cediendo para ello el terreno que por su parte le corresponda.

2º A renunciar para siempre á los derechos que para luces y entradas pueda tener la mitad de la casa de labor de su pertenencia por los lados Sud y de el Este 3º á vender á la testamentaria al mismo precio de seis reales pie, el terreno, que abierta la calle, habra de quedarle en la acera del Norte, segun se parece igualmente en el plano que se acompaña.

Si los Sres testamentarios tienen a bien aceptar dicha proposicion y compromisos, espera de su atencion el que suscribe se sirvan disponer que llegue á su conocimiento para los fines consiguientes.

Madrid 4 de Marzo de 1881.

Carlos Jacobs

D. Cárlos Jacobi.

Proposicion de apertura de la calle del Españoleto y compra ó compensacion de terrenos.

Denegada por ahora.

Sor. D. Carlos Jacobi

Madrid 12 de Marzo de 1881

Muy Sor. mio de toda mi consideracion: Enterados los Sres. Albaceas de D. Miguel Sainz Indo de la carta que con fecha 4 del actual se sirvió V. dirigirles, acordaron en la junta celebrada el dia 8 que mientras las calles proyectadas no se abran por la Municipalidad, les es imposible resolver los particulares que contiene la citada carta; pero que en su dia se tendrán presentes las aspiraciones de V. y se le preferirá en igualdad de circunstancias, siempre que los intereses de la testamentaria no sufran el mas ligero menoscabo.

Con este motivo se ofrece de V. at. s. s. q. b. s. m.

P. A de los Albaceas

Sr. D. Meliton Ortiz

Madrid 4 de Abril de 1881.

Muy Sr. mio y de mi mayor aprecio:

En 12 de Agosto de 1876 se me notificó por el juzgado de primera instancia del distrito del Congreso que la mitad de la casa de labor, situada en la tierra llamada de la Era, que pertenecia á Da Concepcion del Rio y su esposo D. Francisco Guerra habia sido adjudicada á D. Miguel Sainz Indo en pago de pezetas, y puesto en posesion de la misma, afin de que yo le reconociese como su dueño.

Al propio tiempo se me dijo que podia ponerme de acuerdo con dicho Sr., para la determinacion de la mitad que acada uno debiera corresponder.

En su consecuencia fueron nombrados los arquitectos D. Agustin Ortiz Villajos y D. Carlos

Belasco en representacion de ambas partes, quienes en 15 de Diciembre del mismo año 76 presentaron los planos y division de la finca, abonando yo por honorarios la suma de dosmil seiscientos reales.

En 8 de Marzo de 1877 se me citó para que compareciese en el despacho del agente D. Agustin María Caro, con el fin de efectuar el sorteo y adjudicacion de las mitades de la casa, segun opinaron en su informe los referidos arquitectos: cuyo acto se verificó, siendo V uno de los testigos, tocandome en suerte la mitad izquierda marcada en los planos con la letra A.

En 14 de Marzo anterior se sirvió V avisarme que se iba a proceder al derribo de la parte perteneciente á la testamentaria, para que á las ocho y media de la mañana del dia siguiente, asistiese acompañado de algun arquitecto, como asi lo hice.

Al referir lo expuesto, lo hago para probar que siempre he deseado estar en las mejores relaciones, primero con el difunto Sr Undo, y despues con sus testamentarios; y para hacer ver que movido de los propios sentimientos, y en vista de que con el actual derribo, desaparece la entrada natural de la casa, de que hasta ahora he venido haciendo uso; y de que con el continuado vertedero de escombros á su alrededor, las aguas llovedizas se dirigen hacia sus muros con gran perjuicio de los mismos, ruego á V que haga presente á los Sres testamentarios la urgente necesidad y de que se reunan de nuevo los arquitectos, con asistencia de un representante de aquellos y de la mia, para deslindar las servidumbres de entrada, luces y goteras, con la misma armonia y buena fé conque procedimos á la division de sorteo antes dicho, de cuyo acuerdo podra estenderse acta para la debida constancia.

En vista de las obras de cerramiento, consolidacion y salidas de aguas que perentoriamente tengo que ejecutar, creo que V y demas Sres testamentarios tomarán en consideracion la equidad de mi peticion, esperando su resolucion para los efectos consiguientes.

Y sin otra cosa

se repite de V afectisimo seguro servidor y amigo.

Q.S.M.B.

Carlos Jacobi

Sor. Dn. Melitón Ortiz

Muy Sr. mío y Amigo;

Como los trabajos que del Arquitecto y del Sr. Montero é escribió resulta confusion en lo que V. y yó convinimos el otro dia respecto ala apertura dela Calle del Españoleto, he hecho yo mismo un trazado que con la carta adjunta, dará alos Testamentarios una completa idea de lo que en principio hemos convenido.

Sin otro particular queda de V. afmo amigo S.S.

Q.S.M.B.

Carlos Jacobi

S/casa Mayo 10/81

Sres Testamentarios de D. Miguel Sainz de Indo.

Muy Sres mios y de mi mayor consideracion: negandose el Ayuntamiento de esta Villa á reconocer como via pública la prolongacion de la calle del Españoleto y cediendo á su apertura como particular; el Sr. D. Meliton Ortiz me ha presentado una solicitud firmada por VV., dirigida á dicha Corporacion pidiendo la determinacion del eje, latitud, y rasante de dicha calle, para que yo la firmase en union de los demás propietarios que en ella tienen terrenos, ofreciendo hacer de nuestra cuenta y en la proporcion que á cada uno corresponda, las obras necesarias al servicio de la misma. Pero, como las circunstancias en que actualmente me encuentro, me impiden hacer desembolso alguno, y por otra parte se ignora la cantidad que habré de satisfacer, aun que segun el cálculo de dicho Sor Ortiz no pasará esta de mil reales, he suspendido el suscribir la solicitud hasta saber si aquel cálculo será el mas aproximado, y si VV tendran la bondad de anticiparlo, hasta que, mejorada mi situacion, pueda reintegrarlo á esta testamentaria.

Se repite con toda consideracion de VV. afectmo y SS

Q S M B

Carlos Jacobi

Madrid y Abril 8/1884

Recibida el 10 de Abril de 1882.-

Sres Testamentarios de D. Miguel
Sainz de Indo

Muy Sres mios y de mi mayor consideracion: al hacer presente al Sor D. Meliton Ortiz que al cambiar el eje de la calle particular del Españoleto pudiera resultar que la construccion de planta baja que en la misma poseo, tubiera que sufrir mas ó menos detrimento, me aseguró que en nada seria afectada, quedando á mi favor parte del terreno que para dicha calle tengo cedido, y aun tal vez algunos pies mas que la testamentaria me cedería gratuitamente.

Si los demás Sres Testamentarios estubieren en el propio sentido, como es de creer, espero tengan á bien consignarlo en su contestacion á mi carta de 8 del actual.

Se repite de Vd afectmo SS

Q S M B

Carlos Jacobi

Sr. Dn. Cárlos Jacobi.

Madrid 10 de Mayo de 1882.

Muy Sr. mio de toda mi consideracion: En la junta que ayer celebraron los Sres. Albaceas de D. Miguel Sainz Indo, se leyeron las cartas que en 8 y 10 de Abril último se sirvió V. dirigirles imponiendo diversas condiciones para suscribir la esposicion elevada al Sr. Presidente del Municipio referente á la prolongacion de la calle del Espartero; y enterados del contenido de ambos documentos acordaron manifieste á V. que en manera alguna pueden acceder á sus exigencias respecto á adelanto de fondos y cesion gratuita de mayor ó menor numero de pies de terreno, porque ni tienen facultad para hacer préstamos, ni menos pueden regalar lo que no les pertenece. Y como en la segunda de sus cartas dice que el Sr. D. Meliton Ortiz le aseguró que tal vez quedarían á favor de V. algunos pies de terreno que la testamentaría le cederá gratuitamente, y suponen que los demás albaceas opinarán de igual modo, y espero que así lo consignen en su contestacion, me encargan le haga presente el error en que está y que sin duda proviene de no haber entendido bien lo que el Sr. Dn. Meliton le manifestara: pues dicho Sr. ~~el~~ conoce perfectamente hasta donde llegan las atribuciones de los testamentarios, y sabe que ni juntos ni separadamente pueden hacer concesiones como la que V. exige sin el menor fundamento y sin la mas remota causa que pueda justificarla.

Con este motivo me repito de V. atº s. s. q. b. s. m.

P. A. de los Albaceas.

s/c Prado, 23, 2º.

Sr. D. José María Llorente

Madrid 15 de Mayo 1884

Muy Sr mio y de mi mayor consideracion: es en mi poder su carta fecha 10 del corrte contestando en nombre de los Sres albaceas de D. Miguel Sainz de Indo á las mias de 8 y 10 de Abril último; y como en aquella se consideran como exigencias sin razon ni fundamento alguno que las justifique lo que en estas se exponia, me creo en el deber de refutar la calificacion.

D. Meliton Ortiz me presentó para que yo la firmase una exposicion dirigida al Ayuntamiento en la que, desde el momento en que la hubiese suscrito, quedaba comprometido á efectuar gastos, tal vez superiores á los que mis facultades me permiten, sobre todo en mis circunstancias actuales. Creo pues muy prudente y razonable que yo supiese con anticipacion á cuanto habian de ascender. Y como en la exposicion se expresaba la urgencia del arreglo de la calle del Españoleto, nada de estraño tiene que yo, para obviar dificultades y acentir á indicacion de dicho señor, hubiese propuesto á la Testamentaria el anticipo de la cuota que me correspondiese para yo abonarla á la primera oportunidad. Esto no es pedir, ni menos exijir un préstamo, sino simplemente proponer un medio para que la obra de la calle no se demorase, si tan urgente la consideran los demás señores interesados en la misma.

Al hablar yo con el Sr Ortiz sobre las variantes que podrian hacerse en la citada calle le manifesté el temor de que saliese perjudicada la construccion que en la misma poseo y me aseguró que, lejos de ser así quedaria beneficiado en algunos pies de terreno, por la mayor amplitud que á aquella debia darse, y por los cuales nada se me llevaria. Y comprendiendo yo que por su insignificancia y por evitar nuevas dimensiones y escrituras mas ó menos costosas quiso decirme que se me cederian aquellos gratis fué por lo que escribí mi segunda. Pero preguntar si los demás Testamentarios estaban conformes en la misma oferta no es exigir, sino interrogar una cosa que á no ser por las palabras de nada se me llevaría no me hubiera pasado por el pensamiento; pues nunca he pretendido regalos de ninguna naturaleza.

Bueno hubiera sido que antes de redactarse la exposicion citada nos hubiesemos puesto de acuerdo todos los interesados en la apertura y arreglo de dicha calle, pues las cartas son enojosas y ocasionadas á interpretaciones torcidas.

Ruego á V. dé lectura de esta carta en la junta en que vuelvan á reunirse dichos Sres quedandole por ello agradecido su atento S.S.

Q. S. M. B.

Carlos Jacobs